PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 034 DE 2024** |
| **CONTRATISTA**: | **LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS**<br>**Nit : 901666528-3** |
| **OBJETO:** | DESARROLLAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE RESTAURACIÓN, ECOTURISMO, EDUCACIÓN Y PVC EN EL PNN LOS KATÍOS, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL |
| **VALOR:** | **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($56.500.000,00) M/CTE** |
| **PLAZO:** | El plazo de ejecución será hasta el treinta (05) de DICIEMBRE de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo. |

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cali, 18 de septiembre del 2024
DTPA – Grupo de Contratos

Señores:
**LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS**
**Nit : 901666528-3**
**Representada Legalmente por**
**CARLOS ALBERTO CUESTA MARTIN**
Cedula de ciudadanía No: 86.070.478
Domicilio**:** CR 35 A 5 SUR 91 TO 5 APTO 809 - Ciudadela centauros
Teléfono: 3008922342
Municipio: Villavicencio, Meta
Correo: cuestacarlos81@gmail.com

**REF:** Aceptación oferta Invitación Pública No. **º DTPA-IP-FONAM-2024-042**

**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 034 DE 2024**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 30/08/2024 12:04 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la

cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, la **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 034 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** Desarrollar espacios de capacitación, sensibilización y socialización de las líneas estratégicas de restauración, ecoturismo, educación y PVC en el PNN Los Katíos, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 90101500 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Establecimientos para comer y beber |
| 90101603 | Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | Servicios de banquetes y catering |
| 80141607 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios |
| 90111501 | Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | Hoteles y moteles y pensiones |

**2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO**

Los talleres y/o Jornadas programadas por el PNN Los Katíos con las comunidades étnicas relacionadas con el PNN Los Katíos para la vigencia 2024 son:

**Educación Ambiental:**

| ÍTEM | TALLER Y/O CAPACITACIÓN Y/O REUNIÓN | DURACIÓN Días | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Reunión en marco del Pacto de la Conservación del Patrimonio en el municipio de Turbo para socialización de las acciones realizadas en favor de la conservación de la diversidad biológica y cultural del PNN Los Katíos. | 3 | Municipio de Turbo |
| 2 | Taller pre-festival del Bocachico en fortalecimiento del manejo del territorio y los recursos hidrobiológicos para la disposición final de los residuos sólidos de la comunidad de Tumaradó. | 1 | Comunidad de Tumaradó |
| 3 | Taller pre-festival del pescador en fortalecimiento del manejo del territorio y los recursos hidrobiológicos para la disposición final de los residuos sólidos de la comunidad de Puente América. | 1 | Comunidad de Puente América |
| 4 | Desarrollar espacios formativos y de sensibilización entorno a la restauración ecológica participativa donde se abordarán aspectos conceptuales, metodológicos y el componente social en la comunidad de Thaudu. | 1 | Comunidad de Thaudu |
| 5 | Desarrollar espacios formativos y de sensibilización entorno a la restauración ecológica participativa donde se abordarán aspectos conceptuales, metodológicos y el componente social en la comunidad de Bijao. | 1 | Comunidad de Bijao |
| 6 | Desarrollar espacios formativos de educación ambiental con la Junta de Acción Comunal de Lomas Aisladas que acrecienten la capacidad de diálogo interinstitucional y mejore la gestión del territorio. | 1 | Junta de Acción Comunal de Lomas Aisladas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Desarrollar espacios formativos que aborden los mínimos del área protegida con el objetivo de continuar fortaleciendo aprendizajes significativos entorno a la gestión y retos del Parque Nacional Natural Los Katíos. | 1 | Resguardo de Arquia |

## Prevención Vigilancia y Control (PVC):

| ÍTEM | TALLER Y/O CAPACITACIÓN Y/O REUNIÓN | DURACIÓN días | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | socialización del plan de emergencia por riesgo público y plan de emergencia por desastres naturales y socionaturales en el municipio de Unguia | 1 | Unguia |
| 2 | Socialización del plan de emergencia por riesgo público y plan de emergencia por desastres naturales y socionaturales en el municipio de Turbo | 1 | Turbo |
| 3 | Socialización de implementación y actualización plan de emergencia por riesgo público y plan de emergencia por desastres naturales y socionaturales con fuerza publicas | 1 | Turbo |
| 4 | Socialización del plan de emergencia por riesgo público y plan de emergencia por desastres naturales y socionaturales con Riosucio (Chocó) | 1 | Riosucio |
| 5 | Simulacro nacional de riesgo por desastres naturales | 1 | Sautatá |
| 6 | Socialización del plan de emergencia por riesgo público y plan de emergencia por desastres naturales y socionaturales | 1 | Sautatá |
| 7 | Capacitación al equipo en temas relacionados con Smart Mobile | 1 | Sautatá |

## Restauración Ecológica:

| ÍTEM | TALLER Y/O CAPACITACIÓN Y/O REUNIÓN | DURACIÓN días | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Taller de fortalecimiento de las capacidades de los contratistas y funcionarios del PNN Los Katíos sobre monitoreo de restauración ecológica | 4 | Turbo |
| 2 | Taller de desarrollo de jornada de fortalecimiento teórico práctico de capacidades para la identificación fuentes semilleras, rescate de plántulas, recolección de propágulos | 4 | • Juin Phubuur (Tule) |
| 3 | Taller de fortalecimiento comunitario del proceso de restauración ecológica para promover la apropiación de las labores de restauración ecológica y protección de la biodiversidad | 1 | Bijao |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Taller de fortalecimiento comunitario del proceso de restauración ecológica para promover la apropiación de las labores de restauración ecológica y protección de la biodiversidad | 1 | Juin Phubuur |
| 5 | Taller de fortalecimiento comunitario del proceso de restauración ecológica para promover la apropiación de las labores de restauración ecológica y protección de la biodiversidad | 1 | Thaúduu |

**Ecoturismo:**

| ÍTEM | TALLER Y/O CAPACITACIÓN Y/O REUNIÓN | DURACIÓN días | LUGAR |
|---|---|---|---|
| 1 | Implementar el registro para prestadores de servicios asociados al ecoturismo (REPSE) con los prestadores de servicios ecoturísticos y la comunidad interés. | 1 | Tumaradó |
| | | 1 | Bocas del Atrato |
| | | 1 | Puente América |
| 2 | Capacitación equipo del área protegida en monitoreo de impactos en ecoturismo, capacidad de carga y reglamentación. | 1 | Sautatá |
| 3 | Diseño de monitoreo y levantamiento de datos e impacto asociados al ecoturismo. | 1 | Sautatá |
| 4 | Diseño de experiencia de visita de alto valor | 1 | Comunidad de Tumaradó |

Por lo anterior, el servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Desayunos.<br>Entrega (2) dos opciones de menú para desayuno, el cual debe estar compuesto como mínimo así: (1) una harina o cereal, (1) proteína, (1) una bebida acompañante fría, (1) una bebida acompañante caliente y (1) una porción de fruta. | Unidad | 1 |
| **2** | Almuerzos<br>Entrega de (2) dos opciones de menú para almuerzos, los cuales deben estar compuestos, como mínimo: (1) una proteína, (1) una harina, (1) una porción vegetal, (1) una sopa y (1) una bebida fría. | Unidad | 1 |
| **3** | Cena.<br>Entrega de (2) dos opciones de menú para cena, los cuales deben estar compuestos, como mínimo: (1) una proteína, | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (1) una harina, (1) una porción vegetal y (1) una bebida fría. | | |
| **4** | Refrigerios:<br>Entrega de (2) dos opciones de menú para refrigerio ( en la media mañana y/o media tarde), el cual debe estar compuesto, como mínimo así: (1) una harina o cereal, (1) una bebida acompañante fría y/o caliente, (1) una porción de fruta. | Unidad | 1 |
| **5** | Alojamiento:<br>● Municipio de Turbo (Antioquia)<br><br>NOTA: El servicio de alojamiento deberá prestarse en hoteles ubicados al interior del municipio, se permite acomodación múltiple con ventilador y baño compartido. | Unidad | 1 |
| **6** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta<br><br>**Ida:**<br>Arquía–Unguía<br>**Regreso:**<br>Unguía-Arquía.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **7** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Bijao–Tule–Wounaan–Thaúduu.<br>**Regreso:**<br>Thaúduu-Wounaan-Tule-Bijao.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | solicitadas. | | |
| **8** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Thaúduu–Turbo<br>**Regreso**<br>Turbo-Thaúduu.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **9** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Juin Phubuur–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Juin Phubuur<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **10** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Bijao–Turbo<br>**Regreso**<br>Turbo-Bijao.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | | |
| **11** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Puente América–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Puente América.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **12** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Tumaradó–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Tumaradó.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **13** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Unguia–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Unguia.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | | |
| **14** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Bocas de Atrato–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Bocas de Atrato.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **15** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Arquía–Unguia–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Unguia–Arquía.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **16** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Riosucio–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Riosucio. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | | |
| **17** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Bocas del Limón–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Bocas del Limón.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |
| **18** | Transporte fluvial Inter veredal ida y regreso en la ruta:<br><br>**Ida:**<br>Comunidad La Larga Tumaradó–Riosucio–Turbo<br>**Regreso:**<br>Turbo-Riosucio–Comunidad La Larga Tumaradó.<br><br>NOTA: Transporte fluvial-marítimo, deberá prestarse en embarcaciones autorizadas por la inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre se prestará en vehículos automotores en perfecto estado funcional, con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas. | Unidad | 1 |

- El proponente deberá cotizar el valor unitario y total de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la

propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- La propuesta más favorable será la que presente los valores unitarios de los ítems indicados anteriormente y la suma de estos valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica en el Secop ll por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable, así mismo, deberán anexar debidamente diligenciado y firmado el ANEXO OFERTA ECONÓMICA

- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se diligencie el Formato No. 06 correspondiente a la Oferta Económica, se le rechazará la propuesta

- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales de Colombia, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado

- Las fechas de las capacitaciones y/o actividades serán programadas de acuerdo a la agenda concertada entre el PNN Los Katíos y los representantes de las comunidades donde se llevarán a cabo y serán previamente acordadas con el proveedor que suministre el servicio objeto del presente estudio previo.

- Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Pacifico- PNN Los Katíos solo cancelará los servicios efectivamente prestados, es decir por el número de personas asistentes al evento, situación que declara conocer el contratista con la presentación de la propuesta.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Se indica la ubicación de los sitios para la realización de las capacitaciones y/o actividades y/o reuniones relacionadas en la Descripción Técnica de los Bienes o Servicios en los presentes estudios previos:

- La comunidad de PUENTE AMÉRICA, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del Municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 07 ° 43 ' 28.28 " N, 77° 8' 31.92" W (Ver Mapa 1).
- La comunidad de JUIN PHUBUUR, se encuentra al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 07 ° 45 ' 22.65 " N, 77° 18' 23.58" W (Ver Mapa 1).
- La comunidad de BIJAO, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 07º 43`57.59" N 77º 16` 25.31" W (Ver Mapa 1).
- La comunidad de TUMARADÓ, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 07º 52`36.2" N 77º 02` 11.7" W (Ver Mapa 1)
- La sede operativa SAUTATÁ, se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 77º 08` 8,9" N 7º 50` 40.5" W (Ver Mapa 1).
- La comunidad del resguardo de ARQUÍA, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Unguía (Chocó), en las siguientes Coordenadas Latitud: 8°0'15.59"N 77° 6'51.77"O (Ver Mapa 1).
- El sector de TULÉ, se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), en la comunidad de Wounaan Thauduú en las siguientes coordenadas: Coordenadas Latitud: 7°47'23.25"N 77°17'40.19"O (Ver Mapa 1).

- La comunidad de WOUNAAN THAÚDUU, se encuentra ubicada al interior del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Riosucio (Chocó), Coordenadas Latitud: 7°47'23.25"N 77°17'40.19"O (Ver Mapa 1).
- La comunidad de BOCAS DEL ATRATO, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del Municipio de Turbo (Antioquia), en las siguientes coordenadas: Coordenadas Latitud: 8° 5'15.55"N 76°50'21.75"O (Ver Mapa 1).
- El municipio de Riosucio (Chocó), se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida en las siguientes coordenadas Latitud: 6°58'49.78"N 76°49'19.27"O (Ver Mapa 1).
- El sector de BOCAS DEL LIMÓN, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del municipio de Unguía (Chocó), en las siguientes Coordenadas Latitud: 7°40'57.30"N 77°16'23.07"O (Ver Mapa 1).
- La comunidad de LA LARGA TUMARADÓ, se encuentra ubicada en zona con función amortiguadora del área protegida, en la jurisdicción del Municipio de Riosucio (Chocó), en las siguientes coordenadas: 7°39'11.90"N 76°57'37.08"O (Ver Mapa 1).




**Mapa 1. Ubicación de las comunidades del área de influencia del PNN Los Katíos.**

## RUTAS DE ACCESO

1. Comunidad de PUENTE AMÉRICA (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (4 Horas).
2. Comunidad de BIJAO (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (4 Horas), por último, se aborda lancha en la ruta fluvial Puente América – Bijao (4 horas).
3. Comunidad de JUIN PHUBUUR (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Puente América (4 Horas), por último, se aborda lancha en la ruta fluvial Puente América – Juìn Phubuur (5 horas).
4. Comunidad de Tumaradó (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Tumaradó (1 Hora y media).
5. Sede operativa Sautatá (terrestre-Fluvial): Bogotá – Medellín (10 Horas), Medellín – Turbo (8 Horas), se aborda lancha en el muelle en la ruta fluvial Turbo – Sede operativa Sautatá (1 Hora y media).

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3. Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

**3.2. Obligaciones específicas del Contratista:**

**a)** Prestar el servicio en el sitio donde indique el Supervisor del Contrato, sea en el Parque Nacional Natural Los Katíos, en la zona de influencia o en las cabeceras de los municipios de Turbo (Antioquía), Riosucio y Unguía (Departamento del Chocó) jurisdicción del área protegida.
**b)** Garantizar los traslados aéreos y marítimos de acuerdo a los recorridos establecidos dentro de las especificaciones técnicas establecidas.
**c)** El servicio se prestará en las cantidades y lugares según solicitud del supervisor, la cual se realizará con ocho (8) días antes de las capacitaciones y/o actividades.
**d)** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad y cantidad del servicio suministrado y que cumpla con las características requeridas.
**e)** Prestar el servicio de hospedaje en condiciones dignas, aseadas y con el equipamiento adecuado.
**f)** Garantizar que el sitio ofertado cuente con los espacios, capacidad y especificaciones definidas.
**g)** El contratista deberá suministrar los alimentos en excelente estado de conservación, bajo las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
**h)** Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del bien en el lugar indicado por la entidad.
**i)** Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

**j)** Responder sin perjuicio de la garantía, por la cantidad y calidad de los elementos adquiridos.
**k)** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
**l)** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
**m)** Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
**n)** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
**o)** Prestar el servicio de alimentación utilizando para ello materiales amigables con el entorno, evitando el uso de plásticos e icopor.
**p)** El contratista deberá garantizar que el transporte fluvial y marítimo debe prestarse en embarcaciones autorizadas por la DIMAR e inspección fluvial para prestar el servicio de transporte de pasajeros con seguridad; igualmente, el servicio de transporte terrestre será en vehículos automotores en buen estado con permiso de la autoridad de tránsito respectiva para transporte de pasajeros en las rutas solicitadas.
**q)** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
**r)** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**NOTA:** Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo

solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato de prestación del servicio.

### 3.3 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

**a.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
**b.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
**c.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
**d.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
**e.** Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
**f.** Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
**g.** Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

**4. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el treinta (05) de DICIEMBRE de 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra, término que empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

**5. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($56.500.000) M/CTE**

| LINEA PAA | VALOR |
|---|---|
| PA06-P3202008-016 | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($13.500.000) |
| PA06-P3202032-012 | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000) |
| PA06-P3202056-001 | VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23.000.000) |
| PA06-P3202060-001 | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000) |

6. **LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO** Municipio de Turbo, (Antioquia); municipios de Riosucio y Unguia (Chocó) y áreas de influencia al PNN Los Katíos.

7. **FORMA DE PAGO:** PARQUES NACIONALES NATURALES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con los bienes suministrados y de acuerdo a las actividades finalizadas previa presentación de la(s) factura(s) entregadas por el contratista y recibido a satisfacción de los bienes que representan dicho valor por parte del Supervisor designado por parte de la entidad. El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**NOTA 2:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**NOTA 3**: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOTA 4:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA**

**ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- NIT 901.037.393-8**

**8.FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 18424 del 2024-07-29

**9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

**10. CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORROS No. 108900297798** de la entidad financiera Banco de Bogotá.

**11. GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar el pago de los daños causados sobre la vida de personas (lesiones o muerte) o por daños materiales ocasionados a la propiedad de terceros, durante la permanencia del vehículo en el taller y durante los recorridos de prueba de funcionamiento de los vehículos, en cuantía equivalente al 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

**12. CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**14. MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**15. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

**16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**17. SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **MARCO ANTONIO ABADIA SANCHEZ TECNICO ADMINISTRATIVO** o por quien el ordenador del gasto delegue de conformidad con el presupuesto asignado a su respectiva área o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente

contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

**18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**19. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**23. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

Gloria T. Serna A.

**GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**
**DIRECTORA TERRITORIAL (E)**
**DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO**

Reviso: Luisa María Gómez Muriel Abogada de Contratos DTPA